



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de Abril del 2015

VISTO:

El Proveído N° 1768-GM-2015, de fecha 07 de Abril del 2015, la Opinión Legal N° 127-2015-GALSJS-MDSS, el Informe Legal N° 008-2015-AL-GI-MDSS, el Informe N° 069-2015-GI-MDSS, el Informe N° 015-2015-EMC-UEO-GI-MDSS, el Informe N° 009-JBS-RO/MDSS-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-A-MDSS-2012-SG, de fecha 15 de Junio del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Vías Vehiculares y Peatonales en la Calle Mariano Castro 1, 2, 3 y 4 de la Urbanización Túpac Amaru, del Distrito de San Sebastián", con código SNIP N° 137958, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 2'255.563,16 nuevos soles, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-A-MDSS-2011-SG de fecha 16 de Agosto del 2012, se resuelve APROBAR EL INICIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "Mejoramiento de la Vías Vehiculares y Peatonales en la Calle Mariano Castro 1, 2, 3 y 4 de la Urbanización Túpac Amaru, del Distrito de San Sebastián", **cuya fecha de inicio es el 16 de Agosto del presente año.** Y el plazo de ejecución es de 300 días calendario;

Que, mediante Informe N° 009-JBS-RO/MDSS-2015, de fecha 12 de enero del 2015, el Ingeniero James Barreto Serrano, residente de la obra "Mejoramiento de la Vías Vehiculares y Peatonales en la Calle Mariano Castro 1, 2, 3 y 4 de la Urbanización Túpac Amaru, del Distrito de San Sebastián", solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 315-A-MDSS-2011-SG, señalando que la fecha de inicio de obra consignada es errónea;

Que, a través del Informe N° 015-2015-EMC-UEO-GI-MDSS, de fecha 15 de Enero del 2015, el Ingeniero Edwin Montesinos Cueva, Jefe de la unidad de Ejecución de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura, al corrección de la fecha de inicio de obra;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2015-AL-GI-MDSS, de fecha 13 de marzo del 2015, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, se pronuncia concluyendo la procedencia de la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 315-A-MDSS-2011-SG, señalando que en virtud del Principio de Informalismo, el error advertido puede ser subsanado dentro del procedimiento;

Que, la doctrina refiere que en la Modificación de actos válidos se pueden encontrar tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-A-2015-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto;

Que, en el presente caso nos encontramos ante un error material, que debe ser rectificado de acuerdo a lo estipulado en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prevé tal situación y dispone que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo precedentemente expuesto, en concordancia con lo referido en la Opinión Legal N° 127-2015-GALSJS-MDSS, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el error material hallado en la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 315-A-MDSS-2011-SG de fecha 16 de Agosto del 2012; que resuelve:

"APROBAR EL INICIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "Mejoramiento de la Vías Vehiculares y Peatonales en la Calle Mariano Castro 1, 2, 3 y 4 de la Urbanización Túpac Amaru, del Distrito de San Sebastián", cuya fecha de inicio es el 16 de Agosto del presente año. Y el plazo de ejecución es de 300 días calendario. (...)"

DEBIENDO DECIR:

Artículo Primero.- APROBAR, EL INICIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "Mejoramiento de la Vías Vehiculares y Peatonales en la Calle Mariano Castro 1, 2, 3 y 4 de la Urbanización Túpac Amaru, del Distrito de San Sebastián", cuya fecha de inicio es el 01 de Setiembre del 2012. Y el plazo de ejecución es de 300 días calendario. (...)

Artículo Segundo.- DISPONER, que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Alcaldía N° 315-A-MDSS-2011-SG, que mantendrá su validez, en los extremos en que no fue rectificada por la presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, disponga que la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura determinen el grado de responsabilidad funcional en que se haya incurrido con el fin de aplicar el proceso administrativo sancionador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Yga/lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-A-2015-MDSS-SG

Página 2 de 2